



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1088/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00031441-9/2025 por el que tramita la adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental y acompañar esta acción con una declaración institucional que explique su sentido; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el TAE mencionado en el Visto, el Observatorio de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color verde entre el 10 y el 16 de octubre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Mundial de la Salud Mental, en pos de ampliar la visibilización y la importancia de la salud mental en las personas.

Que el Día Mundial de la Salud Mental se celebra el 10 de octubre de cada año y es una oportunidad global para crear conciencia, mejorar la comprensión y fomentar la acción sobre problemas de salud mental en todo el mundo. Este día busca crear conciencia sobre los problemas de salud mental, reducir el estigma y movilizar los esfuerzos globales para mejorar el acceso a los servicios de salud mental.

Que, según la Organización Panamericana de la Salud, reconoce que los trastornos mentales y los trastornos relacionados con sustancias psicoactivas tienen una gran prevalencia en todo el mundo y son causas importantes de morbilidad, discapacidad y mortalidad prematura. Sin embargo, los recursos asignados por los países para abordar esta carga son insuficientes, se distribuyen de manera desigual y, a veces, se utilizan de manera ineficiente. En conjunto, esto ha provocado una brecha de tratamiento que, en muchos países, supera el 70%. El estigma, la exclusión social y la discriminación que rodean a las personas con trastornos mentales agravan la situación.

Que para la conmemoración del Día Mundial de la Salud de este año, la Organización Panamericana de la Salud dispuso el lema “Empoderar, Conectar, Cuidar. Fortaleciendo la Salud Mental Infantil y Juvenil en las Américas”.

Que además, la depresión continúa ocupando la principal posición entre los trastornos mentales, y es dos veces más frecuente en mujeres que hombres. Entre el 10 y 15% de las mujeres en países industrializados y entre 20 y 40% de las mujeres en países en desarrollo, sufren de depresión durante el embarazo o el puerperio.

Que uno de los principales obstáculos para el tratamiento de la salud mental es la baja cobertura de servicios de salud mental y la asignación de recursos de los países para tratar estas temáticas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que desde los distintos Organismos Mundiales se fomentan iniciativas para tratar estas problemáticas que afectan a nivel mundial.

Que las cuestiones de salud mental son esenciales para este Consejo de la Magistratura. En este sentido, se creó el Programa Anual “12 Meses. 12 Causas” y año a año la Salud Mental está vinculada con alguna de las causas.

Que por ello, mediante Resolución CM N° 258/2022 se creó la Mesa de Salud Mental a fin de desarrollar propuestas sobre las distintas problemáticas actuales que se suscitan en los procesos penales cuando uno de los sujetos involucrados afrontan padecimientos de salud mental, a fin de que los actores llamados a intervenir desde el sistema judicial puedan brindar una respuesta eficiente y acorde a los alcances fijados por la legislación internacional, nacional y local. Cabe destacar que esta mesa de trabajo se encuentra coordinada por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, Dra. María Lorena Clienti.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad*”. Ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 64/2025 propuso que se ilumine la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color verde entre el 10 y el 16 de octubre, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente.

Que en virtud de la proximidad del Día de la Salud Mental, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Adherir a la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental e invitar a la comunidad a participar de las actividades que en motivo del mismo se desarrollen.

Art. 2º: Encomendar la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color verde entre el 10 y el 16



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de octubre del corriente, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización del Día Mundial de la Salud Mental.

Art. 3º: Disponer que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales del Consejo, informando el significado de la intervención lumínica.

Art. 4º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1088/2025